

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 064

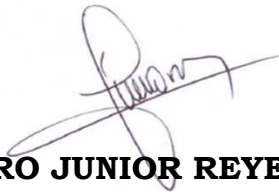
Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: OCTUBRE 05 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	ALEXANDER MORENO ROMERO	N.N.	2023-00137	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	GUILLERMO LEÓN PITA CASTELLANOS	MIGUEL DE JESÚS PITA BUITRAGO	2023-00142	CORRE TRASLADO SOLICITUD - ANEXO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00253	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA MARCELA DURAN SUAREZ	2023-00079	TERMINA PROCESO POR PAGO DE CUOTAS EN MORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR FERNANDO CORTES ACOSTA	2022-00183	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN REQUIERE PARTE ACTORA ART. 317 C.G.P.
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	REINEL ARIAS RAMÍREZ	2022-00058	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN QUINTERO ZAMBRANO	2021-00248	SE ABSTIEDE DE DAR TRÁMIE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARMANDO PALACIO CASTAÑO	2021-00216	SE ABSTIEDE DE DAR TRÁMIE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	DOLLY ANGELICA DÍAZ MONCADA	CARMEN ROSA YARA DE CASTILLO	2014-00035	SE ABSTIEDE DE DAR TRÁMIE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JAIME BERJAN RODRÍGUEZ	ANA BETTY GUTIÉREZ SAAVEDRA	2022-00025	SEÑALA FECHA AUDIENCIA
VEBAL NULIAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA	AMANDA CIFUENTES HOYOS	HILDA MARY HOYOS DE CIFUENTES Y OTROS	2023-00032	SEÑALA FECHA AUDIENCIA-RECONOCE SUCESORES PROCESALES
VERBAL PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	JORGE RAÚL GRISALES DIAZ Y OTRA	ARACELLY VALLEJO BROCHERO	2023-00068	CORRIGE AUTO- RESUELVE SOLICITUD
VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	MARÍA LLANED CASTAÑO BOTERO Y OTROS	SANDRA JANED RODRÍGUEZ	2021-00194	SEÑALA FECHA AUDIENCIA
INCIDENTE DESACATO	FLOR MARINA MORA DE INFANTE	ASMET SALUD EPS	2023-00199	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR

Líbano, 06 de octubre de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)